



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-94/2025, SUP-JDC-1880/2025, SUP-JDC-1892/2025, SUP-JDC-1901/2025, SUP-JDC-1903/2025 y SUP-JDC-1905/2025.**

Los proyectos de los expedientes **SUP-AG-94/2025 y SUP-JDC-1905/2025,** circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-94/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que remita las constancias del expediente a la Sala Toluca, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

SUP-JDC-1905/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer este juicio.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Consejo Local del INE en el Estado de México, para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, previas las anotaciones que en derecho corresponda, remita la presente demanda y demás constancias atinentes, incluyendo las que se reciban con posterioridad, al Consejo Local del INE en el Estado de México, en términos del presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1880/2025 y acumulados,** circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1880/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los Juicios de la Ciudadanía SUP-JDC1892/2025, SUP-JDC-1901/2025 y SUP-JDC-1903/2025 al SUP-JDC1880/2025. Se deberá anexar una copia de los puntos resolutivos de este acuerdo de sala a los juicios acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral es la competente para conocer la solicitud del salto de instancia formulada por la parte actora.

TERCERO. Se reencauzan las demandas y demás anexos a la Sala Regional Ciudad de México, en los términos precisados en el presente acuerdo de sala.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Ciudad de México, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto de los presentes asuntos, previa copia certificada que se deje en los expedientes.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las dieciocho horas con quince minutos del cuatro de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:07/05/2025 03:18:53 p. m.
Hash:✔I2MBydjMbvCZxE2Zsg65qxTAThQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:07/05/2025 03:09:30 p. m.
Hash:✔jPyKKVrIeIniJg2CsO5dZ8C8jj8=